

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del Sing General Lagos**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Diego Jovany Paco Mamani, en representación de Gobierno Regional de Arica y Parinacota (en adelante, el "Titular"), con fecha 19 de julio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20251500125, de fecha 31 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202515103131 a el Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 23 de octubre de 2025.
4. La resolución exenta N° 20251500137 de fecha 29/12/2025, que extiende la suspensión de plazo hasta el 02 de marzo de 2026.
5. La carta de 2 de marzo de 2026, presentada por Diego Jovany Paco Mamani, en representación de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XV Región de Arica y Parinacota.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 114096/254/2024 de 11 de octubre de 2024, que nombra al director regional del SEA de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de julio de 2025, el/la señor/a Diego Jovany Paco Mamani, en representación de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del Sing General Lagos**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167933542>

2. Que, con fecha 31 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20251500125, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) N° 202515103131 a el Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 23 de octubre de 2025, que otorga un plazo hasta el 29/12/2025.
4. La resolución exenta N° 20251500137 de fecha 29/12/2025, que extiende la suspensión de plazo hasta el 02 de marzo de 2026
5. Que, por carta presentada con fecha 2 de marzo de 2026, Diego Jovany Paco Mamani, en representación de Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 10 de abril de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

La solicitud de prórroga se fundamenta en poder finalizar los antecedentes técnicos necesarios para responder adecuadamente las observaciones planteadas por la DGA, SERNAGEOMIN y SAG.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 10 de abril de 2026, con el fin de Responder adecuadamente el Adenda.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a el Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

#### **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de el Estudio de Impacto Ambiental "**Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del Sing General Lagos**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 10 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del Sing General Lagos**", una vez vencido el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167933542>

plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Mauricio José Gutiérrez López**  
**Director**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Arica y Parinacota**

**RAR**

**Distribución:**

Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Titular)

CC:

Cristian Fernando Choque Bissa (Oficial de Partes)

Francisca Cristina Poblete Flores (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Estudio de Impacto Ambiental de Línea Soterrada del Sing General Lagos

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167933542>